

Die tercio septembris anno dñi Milleſimo 177.  
Seccentesimoquadragesimo tertio OSA

Abto de  
Blacion

Codem Die OSA Ante la pre  
ſencia de mi Joseph Miguel de la Plaza  
not. y testigos en fechos parecio personalm.  
Don Venicio Pademora domiciliado en la ciudad de Sues  
ca señor en lo temporal del castillo monte de ~~San~~  
figaruelas el qual atendido y considerado que para el  
servicio de su Mage. saya hecho una compra de trigo aue  
na de Don Martin del Pomar y cerdo an. si quere de su sa  
cedor en los lugares de el Muniente y Puerto la qual can  
lidad de trigo auena concedida del exponiente fue pagada  
por Don Blasco de Loyola veſedador de su Mage. y restan  
do por recibir de la cantidad de trigo auena comprada veynce  
la diez y seys anegas por el mes de Mayo proximo pasado de  
dicho año que es quando yo ordené de su Mage. para que se  
llevasen los panes de dicho Muniente domiciliado  
en esta Ciudad sacador de Don Martin y con quien concertó el  
trigo auena y le dije quando queria dar orden para que se  
pagan dicha partida de trigo auena el qual le respondí que no  
estaba a su cargo sino al de Juanpe Lid vezino de esta Ciudad  
al qual se le expusiente a buscar y no hallandole porque en  
dicho día ni en muchos de pueſ no se pudo en el lugar no pudo  
hablarle salta que vino y pidió en abito lo mismo dicho Lid le  
respondió que ya el sabía dado cuentas y que no corria por la  
suya el entregar dichos panes pero que se enviaria adho Don Mar  
tin su señor para que diese orden los entregasen la qual orden  
caxo salta los términos de Agosto de este año en muy tímido  
exponiente imbio a buscar dicho trigo cerca de Suesca y Sanja de  
auena al dicho lugar de Puerto y llegando a recibir el trigo

avenas locuadas y ombladas de 50 libras. y paradas fin  
la uia de biada que son salaron que el pan que portiga  
avena de entregaban y libraban no era trigo uenido in  
avena de la tierra de la de modo gallega que no se podia  
ni era de recibir por cuya causa se vinieron in ella 200  
portanto para ciertos fines su animo mouientes se vin poraba  
que sea todo lo de 50 libras. sea 100 y sea paradas de la manera  
por el de la parte de arriba de aquel traynarrada para cuya  
beneficencia dixan que se uentaba como de dicho punto en el siglo  
anterior de hoy en el salado a quando se uenuea para el siglo  
de domingo de la yer labia de uenuea en el ciudad de  
que la los qualis y el de ellos a uenuea con de 50 libras.  
juraron en el dicho man de mi dicho 1500. de la tierra  
santay de los auanylos por el de ellos de la ma  
nualmente de ados y ados de  
en fuerza de dicho juramento  
dixeron que por orden de dicho  
Don Vicens Sabanotal na  
ocasion arriba dicha que nona  
dicho lugar de Suera a buscar  
dichos de uenuea de 50 y 50  
fanegas de trigo uenuea a la com  
de recibir y libradas que la re  
son salaron de trigo uenuea  
fines uenuea a solas y a quella

Langastada y no se podria ni  
 tra de recibir y laurendose en  
 guero obra parecer muy pidiere  
 con la libranza de aquella qual  
 no quisieron hacer sin consulta  
 de don don Martin laurendose  
 fuerde don Martin Respondiendo que  
 no daban obra de la que se mensiona  
 de entrejar libranza de venirse  
 de los criados sin dicho sig  
 uena el sacramento de don Mar  
 tin nonce. Es decir que lo que  
 que podria hacer era darles diez  
 casaca de la una y otros diez  
 de la otra a lo que Respondie  
 ron los criados y en un libro del  
 expomente que se dio a cada uno  
 admitir si es suelta sin consul  
 ta de don don Martin de la Santa  
 Justicia qual se pidieron

171  
En diera anuebrade de 1800 doyan  
lo qual dice Sacerdote Vus y no  
quiso hacer lo qual se vino a  
ser de los dicitos trigales  
y en quibus etc.

J. V. J. Tyrnensis  
Nicolas de Salinas  
Josep Salinas y Salcedo  
Juan Sanchez y de domi  
Sabat

Aprobado el borrado en el palacio  
de Figueras y no hay mal q' salvar